



La información testada en la declaración V de este contrato, se encuentra clasificada como confidencial, misma que contiene domicilio, edad, estado civil del prestador de servicios profesionales. Lo anterior, fue determinado por el Comité de Transparencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en la sección ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre del 2024, por encontrarse dentro los artículos 43 párrafo cuarto, 107, 108 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73,92,98 fracción III, 99,103 y 180 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 106 fracción III, 107, 108 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 1,2 fracción I, 3 fracción I, párrafo tercero, párrafo primero, 8, 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, así como los primeros puntos, segundo fracción XVII y XVIII, cuarto párrafo primero, séptimo fracción I del artículo octavo de la Ley de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 95 fracción XXI de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadanía del Estado de Tlaxcala. La determinación obedece a que todo el personal incorporado al SESESP, desempeña funciones encaminadas a la Seguridad Pública y Ciudadanía, por lo que, al revelar esos datos, potencializa de forma real una vulneración a su integridad física, patrimonial y la de su entorno familiar.

